

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 6 rs. y 3 mrs. por cada trimestre. No se admite en la redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franquada.



ENCARGADOS DE COBRAR LA SUSCRIPCION.

Fuente Sauco.	} La Redaccion, calle de
Sayago.....	
Zamora.....	
Alcañices.....	D. Alejandro Dominguez.
Benavente....	D. Pedro Blanco Bobo.
Puebla.....	D. Venancio Laza.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SECCION. 2.^a

Circular. El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 10 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

“Por el Ministerio de Hacienda se traslada á este de la Gobernacion de la Peninsula en 2 de este mes la Real orden que con la misma fecha se pasó al Director general del Tesoro público y es como sigue: = He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido en este Ministerio con motivo de haber consultado el Director general del Tesoro una reclamacion del Ayuntamiento de Cádiz, pidiendo se le reintegren 14605 reales y tres mrs. que satisfizo de sus fondos á los jueces de primera instancia y promotores fiscales de la misma ciudad, por sus haberes desde 1.^o de Junio de 1835 en adelante; y enterada S. M., así como de lo que han manifestado sobre el particular los Ministerios de Gracia y Justicia y de la Gobernacion de la Peninsula, se ha dignado declarar que el pago de sueldos á los jueces de primera instancia y promotores fiscales se entienda por punto general una obligacion del Tesoro desde la fecha en que hubiese cesado su abono por los Ayuntamientos. = De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

Y se publica por medio del Bo-

letin oficial para los efectos correspondientes. Zamora 21 de Mayo de 1838.=Antonio Golfín.

SECCION 3.^a

Circular. En el dia de ayer destraron de la 5.^a brigada del presidio peninsular, estacionado en esta plaza los confinados Antonio Garzon Alviola y Vicente Miralles Roca, cuyas señas á continuacion se expresan, y con objeto de que se realice su captura, encargo á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia practiquen las mas eficaces diligencias hasta conseguirlo, y siendo habitos los conduzcan con la debida seguridad á este Gobierno político Zamora 22 de Mayo de 1838, =Antonio Golfín.

Señas de los fugados.

Vicente Miralles, hijo de José y de Rosa Roc, natural de Concastana en la provincia de Valencia, su edad 18 años, su estado soltero, oficio labrador, estatura 5 pies una pulgada, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca id. color trigueño.

Antonio Garzon, hijo de Silvestre y de Francisca Alverola, natural de la baronia de Vicor en la provincia de Valencia, edad 26 años, estado soltero, oficio serrador, estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz abultada, boca id., color trigueño.

SECCION. 1.^a

El Esqmo Sr Secretario de Esta-

do y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 9 del actual se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

“A S. M. la REINA Gobernadora han ocurrido algunos empleados dependientes de este Ministerio solicitando Real licencia para contraer matrimonio, sin que hayan unido á sus instancias las correspondientes partidas de bautismo, cuyo requisito es de todo punto indispensable para documentarlas en forma. Enterada S. M., se ha servido mandar: que en lo sucesivo no se dé curso á semejantes solicitudes si los interesados no las acompañan con sus féas de bautismo originales y legalizadas, justificando por este medio no llegar á la edad de 60 años que escluyó á sus viudas y huérfanos del beneficio del monte Pio; debiendo tambien acreditarse por informes de V. S., ó con los documentos oportunos, que en las contrayentes concurren las convenientes circunstancias. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.”

Lo que he dispuesto insertar en este periódico á fin de que llegue á noticia de todos los interesados. Zamora 21 de Mayo de 1838.=Antonio Golfín.

ESCRIBANIA DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

En los remates celebrados en el dia de hoy de nueve quifones de tierras en término de la villa de Fuente la Peña, que fueron del convento de Mercenarios calzados de Salamanca, se hicieron en ellos las posturas siguiente:

En el primero, tasado en venta en 9000 rs., en 12000 rs.

En el segundo, tasado en venta en 9000 rs., en 10000 rs.

En el tercero, tasado en venta en 9000 rs., en 10500 rs.

En el cuarto, tasado en venta en 9000 rs., en 10500 rs.

En el quinto, tasado en venta en 9000 rs., en 10000 rs.

En el sexto, tasado en venta en 14250 rs., en 24500 rs.

En el séptimo, tasado en venta en 14250 rs., en 18500 rs.

En el octavo, tasado en venta en 14250 rs., en 19000 rs.

Y en el noveno, tasado en venta en 14250 rs., en 19400 rs.

En los celebrados en el mismo día y hora de cinco quíñones de tierras en término de Vadillo de la Guareña, del convento de monjas de San Juan de Jerusalem de esta ciudad, se hicieron también en ellos las posturas siguientes.

En el primero, tasado en venta en 5880 rs., en 21700 rs.

En el segundo, tasado en venta en 5880 rs., en 18000 rs.

En el tercero, tasado en venta en 5880 rs., en 17000 rs.

En el cuarto, tasado en venta en 5880 rs., en 15000 rs.

Y en el quinto, tasado en venta en 5880 rs., en 15000 rs.

En las cuales por ser las más altas se cerraron los remates Zamora 14 de Mayo de 1833 = Julian Nerpell.

PARTE NO OFICIAL.

Documentos que se citan en el artículo inserto en el núm. 347.

1.º

Mr. SHEIL: Si alguna vez (dijo) ha producido abusos monstruosos la alianza impura de la religion con una política corrompida; si alguna vez se ha visto deshonrado el santuario por sus relaciones íntimas con la corte; si alguna vez la perversion de instituciones, santas en su origen, ha producido actos atroces; si alguna vez en fin bajo el nombre sagrado de la religion, se han cometido crímenes cuya sola idea horroriza y espanta, ha sido entre los defensores de la causa á cuyo frente está D. Carlos. En estos últimos tiempos ha llegado á tal punto la impiedad de este hombre, que en el mismo momento en que entregaba las esposas de los cristinos á la brutal lascivia de una soldadesca desenfundada, tenia la audacia, cometia la blasfemia de invocar por patrona de sus armas á la misma Madre divina del Salvador. ¡Y este hombre sin embargo, este hombre malvado, que cuando hace oración levanta á Dios sus manos teñidas en sangre, y cuyo corazón es más duro que el mármol, es el que escita las simpatías de nuestros protestantes anglo-

carlistas...! Pero, á Dios gracias, el pueblo juzga como debe de la causa de D. Carlos, y el pueblo ayudará al gobierno á alejar á semejante tirano de un trono que salpicaria con sangre.

Pocos recelos me inspira el éxito de esta lucha en la que se disputan los intereses de la humanidad y de la libertad de un gran pueblo. Colíguense enhorabuena las potencias despóticas de Europa en favor del Pretendiente: intente la Rusia restablecer la inquisicion en Madrid, en el mismo instante en que está ahogando en Varsovia la religion católica: pugne el Austria por restituir á las órdenes monásticas en la Península su antigua opulencia y sus inmunidades, al propio tiempo que está usurpando con la otra mano el territorio papal á su legítimo soberano: mande la Prusia disponer en Sevilla calabozos para los hereges, mientras que ella encierra en una fortaleza al arzobispo católico de Colonia: nada importa. Con tal que la Francia permanezca fiel á la causa de la libertad española, nada hay que temer. Pero aun cuando (lo que no creo) la Francia no obrase de buena fe; aun cuando el Rey de los franceses llegase á olvidar que la Inglaterra es su única aliada natural, y que el mismo día que D. Carlos entrase triunfante en Madrid, tendria él que huir de las Tullerías por una puerta falsa; á pesar de todo esto, á pesar de la traicion, de la perfidia y de las hostilidades de la Europa entera, la Inglaterra abandonada á sí misma, ¿qué digo abandonada? ayudada por millones de hombres, cuyos corazones ha sabido conquistar, la Inglaterra permanecería fiel á sus deberes, y demostraria al mundo entero que en cualquier punto donde peligren los intereses de la libertad y de la humanidad, allí es su puesto. (Se continuarán).

Rectificaciones del artículo del n.º 347.

Plana 3.^a, columna 2.^a, línea 5, dice *ellos pretende*, léase *ellos pretenden*: línea 43 dice *cristianisimo*, léase *cristianismo*: líneas penúltima y última dice *fanatisimo*, léase *fanatismo*: columna 3.^a, línea 45 debe haber una coma, en lugar de los dos puntos: plana 4.^a, columna 1.^a, líneas 48 y 49 dice *se insertaron ya en los periódicos*, léase *se insertaron ya hace tiempo en los periódicos*.

SOCIEDAD DE ACCIONISTAS.

ANUNCIO.

En Leon se ha formado una sociedad de accionistas por D. Francisco Imperial de Sandoval, profesor de Mineralogía, residente en dicha ciudad, para explotar una mina de sulfuro de plomo argentífero con Weissgiltigetz ó plata blanca de los sajones, situada á siete leguas de la misma ciudad, en una sierra nombrada la Artosa, término del pueblo de Oblanca, comun con el de Aralla. Noticioso el citado profesor de la riqueza mineral que encierra, así aquella montaña, como la de Asturias, se vino

del extranjero á practicar en ellas varios reconocimientos, que ha verificado bajo el amparo y proteccion de las autoridades, y con efecto puede asegurar que son otras segundas Américas.

Entre las muchas minas que vió de la misma clase se resolvió á solicitar la propiedad de la que va mencionada y ya se le ha dado la posesion. El pozo tiene ya la profundidad necesaria para convenirse de que es mina segura é infalible, y además está principiada una galería. Cada arroba de mineral dá sesenta y siete por ciento de plomo, una onza de plata, de modo que puede hacer la fortuna de una compañía; debiendo advertir que hay gastados en ella por cuenta de la compañía actual 30,200 rs., y está en disposicion de principiar á dar utilidades si se construyen desde luego los hornos y máquinas necesarias.

La mina se divide en 120 acciones de 5,000 rs. cada una, de las cuales hay ya tomadas 28. Cualquiera persona nacional ó extranjera podrá interesarse por una sola accion ó las que tenga por conveniente; debiendo entregar la mitad en el acto al tesorero de la compañía, y la otra mitad á los tres meses. Si estos fondos alcanzasen, propondrá el mismo profesor la explotacion de otra ú otras no menos ricas.

Las condiciones estarán de manifiesto en Madrid librería de D. Juan Sanz, calle de Carretas, y en la platería del Sr. Martinez. Este último podrá informar á los que deseen tomar parte en la sociedad sobre la riqueza del mineral, puesto que la ha ensayado. En las demas provincias estarán de manifiesto en las redacciones de los Boletines oficiales. El profesor está seguro que enterados de ellas los capitalistas se apresurarán á suscribirse con empeño.

En Leon imprenta de Paramio. En Valencia de D. Juan casa del mismo Paramio. En Astorga casa de D. Matias Arias Rodriguez. En Ponferrada casa de D. José Villar. En Babia casa de D. Pedro Regalado, vecino de Riooscuro. En Sahaguna casa de D. Francisco Collantes.

NOTA. Los que deseen ver en esta la Escritura de sociedad de que hace mérito este anuncio, concurrirán á la redaccion de este periódico.

CORREO ANTERIOR.

FRANCIA. PARIS 9 de Mayo. Ayer por la noche fue á las Tullerías Mr. de Talleyrand. Se asegura que habia sido llamado á una cita con el Rey. Dícese que el decano de los diplomáticos habia indicado la idea de que se propusiera á las cuatro potencias signatarias del tratado de la cuádruple alianza una nueva reunion á fin de examinar la cuestion de España y escogitar los medios de terminar la guerra civil. Este pequeño congreso parece que se celebraría en Francia, y que Mr. de Talleyrand aceptaría el encargo de concluir la obra que empezó en Londres. Esto no sería más, según voces, que el preludio de un Congreso casi europeo que se trataría de convocar después para los negocios

de Oriente. Las últimas cartas de Mr. Bresson indican que la Prusia adhiere á estas proposiciones, y que Mr. de Metternich solo disiente sobre la época en que convendría abrir las conferencias. Se cree que en este caso el real sitio de Versalles sería el punto destinado para la reunion de los representantes de las potencias. (Bon Sens.)

BAYONA 12 de Mayo. Los infantes de España salieron antes de ayer á las cuatro de la tarde á paseo en carretela abierta por la parte de S. Pedro de Irube, S. A. R. Doña María Carlota quedó admirada de la hermosura del pais. D. Francisco de Paula habia estado por la mañana á pie con dos de sus hijos á ver la catedral.

Antes de salir á paseo SS. AA. recibieron á muchas señoras de Bayona y á algunas notabilidades españolas, entre las cuales estaba el Conde de Villafuerte.

A las seis de la tarde Mr. de Lagatinerie y su esposa, el coronel Almerás, comandante de la plaza, Mr. de Lavigne, intendente militar, y otros varios funcionarios civiles y militares, tuvieron el honor de comer con SS. AA.

Ayer fueron los infantes en coche á ver la quinta de Mr. Leon situada cerca de S. Bernardo, donde tomaron algunos refrescos. A su regreso admitieron tambien á su mesa á varias personas de la ciudad.

Hoy debe dar el cónsul de España un almuerzo á todos los infantes en la isla de Rolle, sobre el río Adour en la quinta de Mr. Guichenné, quien se halla allí desde antes de ayer para hacer los preparativos necesarios. Mr. Balasque, *maire*, (alcalde) de Bayona es uno de los convidados á aquel banquete.

Se dice que los infantes saldrán de Bayona el martes 15 por la mañana con direccion á Pau, donde permanecerán dos ó tres dias para recorrer el pais, y luego seguirán su camino á pequeñas jornadas hasta Tolosa. Mr. Thierry, ayudante del Rey, irá acompañándoles. (Faro.)

ESPAÑA. VALLADOLID 17 de Mayo. El Escmo. Sr. Capitan general ha recibido en el dia de hoy el parte siguiente:

“Comandancia general de ambas Riojas. = Escmo. Sr.: El Gobernador militar de Viana con fecha 12 del actual me dice lo que sigue:

»En la noche de ayer han dormido seis batallones en Sta. Cruz de Campezu; se dice bajan á Estella á fin de apagar el descontento que hay en aquel punto, acallándoles por el pronto con echar una contribucion que dé de sí para pagar 14 rs. al soldado, 16 á los cabos y 20 á los sargentos: el pais todo se halla muy descontento. Lo que pongo

en noticia de V. S. por lo que pueda convenir.”

El mismo Gobernador en oficio de ayer me comunica lo siguiente:

“En la gran escaramuza que hubo el Jueves próximo en Estella, por segunda vez, con las voces de muera la Junta, robaron la tesorería, cerráronse las puertas hasta el dia siguiente, huyó la Junta como pudo, Cárlos escapó por una puerta falsa, acogiéndose en el pueblo de Dicastillo, y para contener esta sedicion bajó Guergué como tengo dicho; hubo tiros por las calles, y aun se dice murió uno de la Junta y que el general Eguía salió herido.”

El Escmo Sr. general Leon con la Division de la Rivera se halla en Carcar, y cuatro batallones mas á sus órdenes en Alcanadre.

La division del general Iriarte en Haro y sus inmediaciones, y el Escmo. Sr General en gefe continuaba en Miranda. Todo lo que comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 14 de Mayo de 1838. = Escmo. Sr. = Francisco de Paula Alcalá. = Escmo. Sr. Capitan general de Castilla la vieja.”

Igualmente el Comandante general interino de la provincia de Soria, D. Benito Losada, con fecha 13 del corriente dice á S. E., que habiendo salido con una pequeña columna de aquella Capital á perseguir los restos de la faccion Basilio, pudo alcanzar su retaguardia, despues de haber andado trece leguas, al atravesar la carretera de Madrid á Zaragoza por Huerta, cogiéndoles doce caballos y otros varios efectos, y matándoles otros trece caballos, sin mas pérdida por nuestra parte que la de un caballo rebentado. El Sr. brigadier D. Javier Ezpeleta con su columna seguia al enemigo que se dirigia á Aragon.

VALENCIA 15 de Mayo. El

Comandante general de Castellon da parte de haberse presentado D. Manuel Diego de Macedo, portugues, que sirvió en el ejército miguelista, y actualmente era teniente coronel del titulado 5.º batallon de Castilla en la faccion del cabecilla Tallada. Ha venido acompañado de su señora, y manifiesta la buena disposicion de sus compañeros para presentarse al indulto, sino fuese por el temor que les imponen los supuestos maltratamientos que sufren de nuestra parte. Sin embargo, confia que su ejemplo animará á muchos á seguirle.

El Comandante militar de Liria en comunicacion de hoy á las seis de la mañana, con referencia á unos transeuntes venidos de las inmediaciones de Albarracin, dice: que el 11 á las diez de la mañana se hallaba el cura Merino en Javaloyas con unos 2000 infantes y algunos caballos; que preguntaban por Chelva, á cuyo punto se dirigian por el camino de Ademuz, añadiendo que en su seguimiento venian tropas nacionales.

CORREO DE AYER.

Se han recibido noticias del cuartel general del Ejército del Norte, fecha en Haro á 18 del corriente. De ellas resulta que el movimiento de los enemigos en direccion al bajo Aragon se habia suspendido.

Muñagorri con 600 hombres permanecía hácia Leiza. Su posicion embaraza las comunicaciones de las tropas de D. Cárlos, y las de aquel se aumentaban progresivamente.

En Oñate ha ocurrido un suceso digno de fijar la atencion pública. Descontento el vecindario de aquella villa con la presencia de los ojalateros, y pronto á estallar un movimiento contra ellos, la autoridad municipal manifestó á los gefes de las tropas castellanas que no podian permanecer estas en el pueblo.

y que, para evitar las desgracias consiguientes á un rompimiento, se hacia indispensable que evacuasen á Oñate. Tal era la gravedad de la situacion representada por los alcaldes, que los oficiales ojalateros creyeron prudente aprovechar el consejo y á las diez de la mañana del dia siguiente evacuaron á Oñate y fueron á acampar fuera de la poblacion, comunicándose con ella los gefes de la tropa, pero solo en calidad de transeuntes y no como tropas del pais.

Este suceso, que sabemos por conducto que nos merece toda confianza, hace ver el estado en que se encuentra el interior de las provincias Vascongadas y la profunda division que reina entre los habitantes y los ojalateros.

C. N.

MADRID 23 de Mayo. A las seis de la tarde de ayer SS. MM. la REINA Doña ISABEL II, acompañada de sus augustas Madre y Hermana en coche abierto, en el que iban tambien el Mayordomo de semana y las Camareras mayores de SS. MM, marchando á los lados del coche el Excmo. Sr. Capitan general de la provincia y el benemérito general Pardiñas, seguidos de un numeroso y brillante Estado Mayor, revistaron en el paseo del Prado la division de caballería que acaba de organizar el general Inspector del arma D. Valentin Ferraz, compuesta de 10 escuadrones de línea, 2 de húsares y 7 de ligeros, que presentaban una fuerza de mas de 2,200 caballos, perfectamente pertrechados de todas las prendas de armamento, montura y equipo.

Tambien se veian formados en la calle de Alcalá (sin que nadie tuviese noticia de ello) 3 batallones de infantería del bizarro general Pardiñas, que un tanto repuestos de sus gloriosas fatigas, y recién equipados en su mayor parte iban á tener la dulce satisfaccion de ser revistados por SS. M. antes de marchar en busca de nuevos laureles.

COMUNICADO.

Sería de desear que el publicista

N. M. del comunicado inserto en el Boletín oficial de esta provincia, n.º 347, manifiestase cuáles son sus principios de religion, cuáles las cenagosas aguas donde ha bebido tan impura doctrina, qué mision tiene para dogmatizar, qué resortes le impulsan á reproducir tantas variedades y blasfemias contra el estado eclesiástico, infinitas veces refutadas en los Maestros de la impietad, para empezar la refutacion, que en todo caso se ha hecho indispensable = A. y T.

ALCANCE AL ARTICULO OFICIAL.
GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

SECCION 2.ª

El Sr. Director general de Montes y plantíos del reino, con fecha 12 de Marzo último me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 15 de Febrero último me dice lo siguiente:—He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de lo que V. S. manifiesta en 11 de Setiembre próximo pasado, acerca de la consulta que le habia hecho el Gefe político de Lugo, con motivo de la duda ocurrida al Comandante de Marina de Vivero, de si los expedientes judiciales del ramo de montes deberian permanecer en la escribanía en que se hallaban radicados, ó remitirse al Gobierno político con los demas gubernativos: y enterada S. M. se ha servido resolver, que tanto las causas fenecidas como todos los expedientes gubernativos que se hallen conclusos, se remitan á los respectivos Gefes políticos para que cuiden de que se archiven: que las causas pendientes se dirijan á los Jueces de 1.ª instancia á quienes correspondan para que las continúen con arreglo á las leyes; y por último, que los expedientes pasen á los Alcaldes constitucionales cabezas de partido, que son los que con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 31 de Mayo del año próximo pasado egercen en ellos las funciones de los antiguos Subdelegados de montes. Dígolo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. á los mismos fines; advirtiéndole que dicha Real determinacion, en cuanto á que los expedientes gubernativos pasen á los Alcaldes constitucionales de las cabezas de partido, no deroga la facultad que por el artículo 3.º del mencionado Real decreto de 31 de Mayo del año próximo anterior está concedida á los Gefes políticos para nombrar otros sujetos en lugar de los mencionados Alcaldes de las cabezas de partido.»

Al insertar en el periódico oficial esta Soberana resolucion, no puedo menos de encargar á los Subdelegados que fueron de montes, igualmente que á los Alcaldes constitucionales de las cabezas de partido, remitan á este Gobierno político en el improrrogable plazo de veinte dias, tanto las causas fenecidas, como los expedientes gubernativos relativos al ramo de montes, á fin de disponer se archiven segun se pre-

ceptua: del mismo modo prevengo á los Alcaldes dirijan á los Jueces de 1.ª instancia respectivos, para su sustanciacion con arreglo á derecho, las causas pendientes, dando noticia los referidos Alcaldes de las cabezas de partido á esta Jefatura de los expedientes gubernativos que existan tambien pendientes para los efectos que puedan convenir; no dudando del celo de los funcionarios públicos á quienes se dirige lo realizarán en el término designado, convencidos de la necesidad de llevar á efecto prontamente lo que se manda en la preinserta Real orden. Zamora 22 de Mayo de 1838.—Antonio Golfin.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Habiendo llegado á mi autoridad repetidas quejas de abusos perpetrados por algunos Comisionados que salen á los pueblos de la provincia en apremio para el cobro de las contribuciones públicas, y deseando por mi parte conciliar la justa recaudacion de estas con el menor gravamen de los contribuyentes, dignos de toda mi consideracion, y evitarles las extraordinarias vejaciones que sobre los sacrificios que hacen para contribuir, sufren y les irroga la desmoralizacion de los Comisionados que en la exaccion de los despachos solo consultan su interes particular, y no el general de la Nacion, he acordado las reglas siguientes:

- 1.ª Todo Comisionado deberá saber leer y escribir, y al recibir el despacho de apremio ó de egecucion, estampará al pie del mismo su firma para legitimar su persona en el pueblo á donde vaya destinado.
- 2.ª Ningun Comisionado podrá bajo de ningun pretexto endosar á otro el despacho que le fuere entregado, sin conocimiento de esta Intendencia, y en caso contrario, no será válido ni se le dará cumplimiento por las justicias de los pueblos.
- 3.ª Todo Comisionado permanecerá en el pueblo todo el tiempo que dure la comision, en la inteligencia que los dias que se ausente de él no tendrá derecho á las dietas que se le señalen en el despacho.
- 4.ª Como podrá suceder que un mismo Comisionado vaya dirigido á dos ó mas pueblos, deberá fijar su estancia en el mas central para poder llevar á efecto la regla anterior.

Y para que tenga efecto en todas sus partes esta mi disposicion, y llegue á noticia de todos los Ayuntamientos de esta provincia, se inserta en el Boletín oficial. Zamora 26 de Mayo de 1838.—José Maria Ozores.

Imprenta de D. Leonardo Vallecillo

editor del Boletín